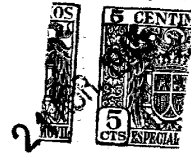


PATENTE DE INVENCION

Ref. 3757/5

169641

169641



MEMORIA DESCRIPTIVA

sobre:

"Procedimiento de fabricación de objetos huecos de
"caucho natural o sintético sin soldadura".

=====

Solicitantes: SOCIETE MERIDIONALE DE CAOUTCHOUC S.O.M.E.C.A.
domiciliados en Usines de St. Jean, CARCASSONNE,
Francia.

=====

El presente invento tiene por objeto un proce-
dimiento de fabricación de cuerpos huecos, tales como coji-
nes neumáticos, bolsas para agua caliente, juguetes,
animales y otros artículos de la misma clase, de latex
natural, o sintéticos.

5.

El objeto que se persigue es fabricar estos diversos
objetos segun un procedimiento con el cual pueden
obviarse los inconvenientes que por lo general resultan
de los procedimientos de fabricación conocidos (moldeo
o confección).

10.

Es necesario moldear estos artículos en prensa en
dos veces: se retira el mandril interior después del
primer moldeo y se sueldan las paredes con un nuevo
moldeo, lo que representa una operación muy delicada.

169641

21 ABR. 1941



15. Tambien pueden confeccionarse estos artículos en hoja inglesa o en hoja colandrada. Este procedimiento de fabricación necesita el empleo de mano de obra especializada poco corriente y costosa y los artículos obtenidos de este modo experimentan muy a menudo fugas en las soldaduras.

20. El procedimiento objeto de la invención se refiere a los procedimientos conocidos de templar, y una de sus particularidades esenciales es utilizar mandriles o formas de materia rígida en estado seco, pero que puede remojarse, plastificarse, desagregarse o disolverse al contacto de agua fría o caliente.

25. Para la ejecución del invento será preciso, pues, templar una o varias veces (eventualmente acompañado de secados intermedios, el mandril o la forma revestidos previamente de preferencia de coagulante, en una dispersión o en una solución de caucho natural o artificial, proceder a los tratamientos habituales en la forma (especialmente al secado y a la vulcanización) y poner el conjunto en contacto con agua fría o caliente para hacer desaparecer la rigidez del mandril o forma que se extrae después del artículo en conjunto o por partes.

30. Como materias apropiadas para la constitución de los mandriles o formas, se utilizan diversas variedades de alcoholes polivinílicos. El caucho natural o sintético puede presentarse en estado de dispersión o de suspensión acuosa o de solución en los disolventes orgánicos y contener los ingredientes adicionales usuales.

35. El ejemplo siguiente, no limitativo, permitirá comprender la forma en que puede ejecutarse la invención.
E J E M P L O.

40. Se recorta del alcohol polivinílico seco (en chapa de espesor conveniente) un patrón de las dimensiones interiores de un cojín, pero que se prolongue más allá de la longitud normal en la forma habitual de tubo para poder sujetar el artículo durante la fabricación.



50. Se temple después la forma obtenida ya sea directamente o bien, de preferencia, después de pasar por un baño de coagulante; en este último caso, la forma ha embebido el coagulante de tal modo que se obtiene un depósito espeso y regular de latex por toda la superficie de la forma. La forma recubierta de latex se seca después a unos 60º C. en una estufa de aire caliente, y después se vulcaniza.
55. La forma se retira del molde por la tubuladura estrecha, colocando el cojín en agua caliente. El agua remoja la forma. Si es de alcohol polivinílico puro pero muy polimerizado, que se hincha en el agua caliente y que queda luego flexible y elástica, puede retirarse la forma por simple tracción, si no se la puede disolver en agua caliente. Después de lavado, el cojín se seca a una temperatura de 50º a 60º.

60. Se sobrentiende que, sin salirse del alcance del invento, pueden introducirse modificaciones de detalle en el procedimiento que acaba de describirse.
65. N O T A

70. Descrita suficientemente la naturaleza del invento, así como la manera de realizarlo en la práctica, debe hacerse constar que las disposiciones anteriormente indicadas son susceptibles de modificaciones de detalle, en cuanto no altere su principio fundamental. También se hace constar que dicho invento corresponde a una patente presentada en Francia con fecha 11 de octubre de 1943, nº 483.983, acogándose, por lo tanto, a los beneficios que conceden los Convenios Internacionales en vigor y siendo lo que constituye la esencia del referido invento,
75. y por lo que se solicita patente de invención, por 20 años en España: "Procedimiento de fabricación de objetos huecos de caucho natural o sintético sin soldadura"; caracterizándose por lo siguiente:

1º. = Procedimiento de fabricación de objetos



85. huecos de caucho natural o sintético, mediante uso de mandriles o formas en dispersiones, suspensiones o soluciones de caucho, tratamiento en la forma y retirado del molde, procedimiento que se caracteriza por el hecho de que se utilizan mandriles o formas hechas de alcohol polivinílico seco, pero susceptible de remojarse, 90. plastificarse y desagregarse al contacto de agua fría o caliente.

2.= Procedimiento según reivindicación 1, caracterizado porque se utilizan formas obtenidas mediante recortado de chapas de alcohol polivinílico. 95.

3.= Procedimiento según reivindicación 1, caracterizado por el hecho de que después de tratamientos sobre la forma, se sumerge el conjunto en agua caliente o fría para quitar la rigidez de la forma y se retira esta en su conjunto o en parte. 100.

4.= Procedimiento de fabricación de objetos huecos de caucho natural o sintético sin soldadura; tal y como queda substancialmente descrito en la presente memoria, que consta de cuatro hojas escritas por una sola cara. 105.

Madrid 21 de abril de 1945.

SOCIETE MERIDIONALE DE CAOUTCHOUC
S.O.M.E.C.A.

Por Poder de J. GÓMEZ ACEBO